



Rey de Francia.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

de mill setecientos quaxenta y tres, por sex arreglado
y confor me a Justicia, por allaxve la Villa, y sus ve
cino en las maiores inquietudes, y disturbioy, expues
to a aniquilaxve en sus intereses, y en el honox, aña
diendo, q. por no ver regular librax Executorias por
la valq. de Govierno por la naturalera de el asumpto,
podia S. M. mandax q. a fin de q. los hijos de los tubie
ren en lo sucesivo, un solido documento, para impe
dir se les buelba a inquietax por esta causa, se de
por mi convejo de la Camara el despacho conrespon
diente a qualquiera de las familias Comprehendidas
en dho acuerdo, q. acuda presentando copia testimo
niada de el, de el auto del Consejo de diez de Julio de
mill setecientos quaxenta y tres, y Justificacion del
su descendencia por linea recta de varon legitimo,
& Natural de las Personas Comprehendidas en el
acuerdo, con vltos estos documentos, y el verbicio de
cienducado por cada familia, aunque sean mu
ltas Personas Comprehendidas: Con todo lo qual
se confor mo S. M. Cuius acuerdo de dha Villa de
Secla de veinte y quatro de Junio de mill setecien
tos y siete; R. cedula de el Rey mi seño, y Padre
de nuebe de Diciembre del mismo año: Dictamen
de mi Consejo en conulta de veinte y nuebe de No
viembre de mill setecientos veinte y cinco, con
confor mo S. M.: Auto del dho mi Consejo de diez
de Julio de mill setecientos quaxenta y tres: Dicta